

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Córdoba 17 JUN 2014
CUDAP: EXP-UNC: 0048221/2012

VISTO

Lo expresado por la Prof. Dra. Silvia Kivatinitz, Directora del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas a fs. 81 del expte. de referencia, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Lic. Geraldine Cheminet (DNI 31.591.841)** según Res. Dec. 302/14, a partir del 01/05/2014 y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos;

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen del Asesor Jurídico;

Que el incremento ha sido aprobado por el Consejo Directivo de CEQUIMAP en sesión del 24 de abril de 2014;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Lic. Geraldine Cheminet (DNI 31.591.841)** según Res. Dec. 302/14, a partir del 01/05/2014 y hasta el vencimiento del mismo, fijando la remuneración mensual en \$6100.- (Pesos Seis Mil Cien con 00/100), sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

Artículo 2do.: Establecer que la retribución a percibir por la Lic. Cheminet, según Cláusula Addenda que obran en forma anexa a la presente resolución, sea atendido con Recursos Propios del mencionado Centro.

Artículo 3ro.: Tómese nota, comuníquese a los interesados, regístrese en la página web de la Dirección General de Personal y dése cuenta al H. Consejo Directivo.

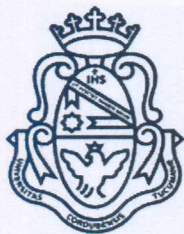
RESOLUCIÓN N°: 684

mf/SB

Prof. Dr. ALJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de junio de 2014, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Prof. Dra. Miriam Strumia, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la **Lic. Geraldine Cheminet - D.N.I. 31.591.841** con domicilio en calle Independencia 1026 2 "A" B° Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba, provincia Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 28 de marzo de 2014, determinando que a partir del 01 de mayo de 2014 se le realizará un incremento en la retribución mensual en \$1154.- por lo que quedará fijada en el monto de \$6100.- (Pesos Seis Mil Cien con 00/100) mensuales hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Recursos Propios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2014.-